



San Miguel de Tucumán, 10 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 23056/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 039-22 solicita la designación del Profesor JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA en 3 (tres) hora cátedra (733) de la asignatura "Armonía", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Ricardo Steinsleger se desempeñó en las horas hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación, a partir del 1 de abril del 2022.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2022.

Que como lo establece el Reglamento de Interinatos y Suplencias Resolución N° 411/03, se ofrecen las 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Armonía" al Profesor JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA quién resultó segundo en el orden de mérito.

Que a fojas 16 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 18 se informa que el llamado a Concurso se tramita por Expte. N° 23211/2022.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA D.N.I N°: 37.311.506, como Docente Interino en 3 (tres) hora cátedra (733) de la asignatura "Armonía" del Instituto Superior de Música a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

RESOLUCION N°

AE.

0288

2023

Carola

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN